



INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2018

Ciudad de México, enero de 2019

Contenido

Presentación.....	3
Fundamento.....	3
Atribuciones del Comité de Radio y Televisión.....	3
Integración del Comité de Radio y Televisión en el año 2018.....	4
Principales actividades desarrolladas en 2018.....	6
Introducción.....	6
I. Administración del acceso a radio y televisión para el proceso electoral federal y los procesos electorales locales 2017-2018.....	7
I.1. Aprobación de pautas.....	7
a) Precampaña.....	7
b) Intercampaña.....	8
c) Campaña.....	8
d) Pautas de televisión restringida satelital.....	8
e) Pautas para procesos electorales locales extraordinarios 2018.....	9
I.2. Monitoreo para la verificación del cumplimiento a los pautados y requerimientos por presuntos incumplimientos a los mismos.....	10
a) Alcance y modalidades del monitoreo previsto por el artículo 6, numeral 2, inciso o) del Reglamento de la materia.....	10
b) Informes semanales y temáticos.....	10
c) Informes de requerimientos.....	11
d) Emisoras de bajo cumplimiento y vistas por incumplimientos al pautado.....	12
e) Publicidad del portal de informes de monitoreo.....	12
I.3. Difusión noticiosa de las actividades de precampaña y campaña de los procesos electorales 2017-2018.....	13
a) Proceso electoral federal.....	13
b) Procesos electorales locales.....	14
II. Administración del acceso a radio y televisión para el periodo ordinario durante el segundo semestre de 2018 y primer semestre de 2019.....	15
II.1. Catálogo nacional de emisoras y Catálogo de emisoras autorizadas a transmitir en lenguas indígenas o idiomas distintos al español.....	15
II.2. Términos y condiciones para la entrega de materiales y órdenes de transmisión.....	15
II.3. Sorteos para determinar el orden de aparición y horarios de los mensajes en las pautas....	15
II.4 Aprobación de pautas.....	16
a) Segundo semestre de 2018.....	16
b) Primer semestre de 2019.....	16
II.5. Monitoreo para la verificación del cumplimiento a los pautados y requerimientos por presuntos incumplimientos a los mismos.....	17

III. Administración del acceso a radio y televisión para procesos electorales locales 2018-2019	18
III.1. Catálogo de emisoras	18
III.2. Términos y condiciones para la entrega de materiales y órdenes de transmisión	18
III.3. Aprobación de pautas.....	18
IV. Otras actividades sustantivas	19
IV.1. Entrega y recepción electrónica o satelital de las órdenes de transmisión y materiales	19
a) Modificación al módulo de estrategias de transmisión	19
b) Sustitución de materiales por causas extraordinarias	20
c) Calificación técnica de materiales	20
d) Publicidad del portal de internet “Pautas para medios de comunicación”, ahora denominado “Portal de Promocionales de Radio y Televisión”	20
IV.2. Regulación de la propaganda política electoral, a la luz del interés superior de niñas, niños y adolescentes.....	21
IV.3. Debates presidenciales.....	23
IV.4. Pautado en equipos complementarios de emisoras autorizadas.....	23
IV.5. Análisis sobre la procedencia de eventuales reformas al Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral	24
V. Acción jurisdiccional.....	25

Presentación

Fundamento

Con base en lo dispuesto por el artículo 44, numeral 1, incisos b), k) y n) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 9, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, y 6, numeral 1, inciso l) del Reglamento de Sesiones del Comité de Radio y Televisión, se presenta el presente informe anual de actividades, en congruencia con el Plan de Trabajo 2018 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en sesión ordinaria del 31 de enero de 2018.

Atribuciones del Comité de Radio y Televisión

El Comité de Radio y Televisión tiene, entre sus diversas funciones,¹ las siguientes:

a) Pautas y su verificación

- Define los mecanismos y unidades de medida para distribuir el tiempo en radio y televisión que conforme a la Ley corresponda a los partidos políticos, coaliciones y candidatos/as independientes.
- Aprueba, modifica y ordena la notificación de las pautas de transmisión de promocionales de partidos políticos, coaliciones y candidatas/os independientes.
- Determina el alcance y modalidades del monitoreo para la verificación del cumplimiento de las pautas.

b) Mapas de cobertura y catálogo de emisoras

- Declara la actualización y vigencia del marco geográfico electoral relativo a la cobertura de la señal de las emisoras de radio y televisión y, en relación con ello, aprueba los catálogos de dichas emisoras, las cuales quedan obligadas a transmitir los promocionales pautados por el Comité y a suspender la difusión de propaganda gubernamental.

c) Programas de radio y televisión que difunden noticias

- Propone al Consejo General los Lineamientos que se recomiendan a los concesionarios de radio y televisión para la difusión de las actividades de precampaña y campaña de partidos políticos, y campañas de las y los

¹ Previstas en el artículo 41, Base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, numeral 1, inciso d); 26, numeral 1, inciso a); y 49 de la Ley General de Partidos Políticos; 159, numerales 1, 2 y 3; 160, numerales 1 y 2; 162, numeral 1, inciso d); 165; 166; 167, numerales 1, 2, 4, 5, 6 y 7; 168, numerales 1 y 3; 169, numeral 1; 170; 173, numerales 2 y 5; 175; 176, numeral 3; 181 numeral 3; 183 numerales 2 y 3; 184; y 186 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, numeral 2, inciso d); 6, numeral 2; 10, numeral 1; 14, numeral 1; 17, numeral 1; 25, numerales 1 y 3; 29, numerales 1 y 3; 34, numeral 2; 36; 45; 46; 49, numerales 2 y 3; 51, numeral 3; 52, numeral 2; 66, numeral 1, y 69, numerales 1, inciso d), y 2, inciso b) del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral; y 7, numeral 10, incisos r) y s) del Reglamento de Sesiones del Comité de Radio y Televisión.

candidatos independientes, así como el catálogo de programas que difunden noticias, y la metodología para monitorearlos.

d) Otras funciones

- Establece los términos y condiciones para la entrega de materiales de radio y televisión a la autoridad electoral, por parte de los partidos políticos, autoridades electorales y candidatas/os independientes.
- Aprueba el catálogo de emisoras autorizadas a transmitir en lenguas indígenas y extranjeras.
- Interpreta leyes y reglamentos en materia de administración del tiempo en radio y televisión otorgado a partidos y candidatas/os, y resuelve consultas sobre la aplicación de dicha normatividad.
- Conoce y aprueba todos los demás asuntos que conciernan en forma directa a las y los actores citados.
- Propone reformas al Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral; a su Reglamento de Sesiones, y elabora su Plan de Trabajo Anual.

Integración del Comité de Radio y Televisión en el año 2018

Conforme a la Ley de la materia,² el Comité se integra por las y los consejeros electorales que forman parte de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos las representaciones de los partidos políticos nacionales directamente acreditados ante el propio órgano colegiado.

Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos Comité de Radio y Televisión INE/CG408/2017	
8 de septiembre de 2017 al 11 de septiembre de 2018	
Consejero Electoral, Dr. Benito Nacif Hernández Presidente	
Consejera Electoral, Dra. Adriana Margarita Favela Herrera Integrante	
Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez Integrante	
Mtro. Patricio Ballados Villagómez Secretario Técnico	

² El artículo 184, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece la integración del Comité de Radio y Televisión.

Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos Comité de Radio y Televisión INE/CG1305/2018	
Del 12 de septiembre de 2018 a la fecha	
Consejera Electoral, Dra. Adriana Margarita Favela Herrera Presidenta	
Consejero Electoral, Dr. Benito Nacif Hernández Integrante	
Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez Integrante	
Mtro. Patricio Ballados Villagómez Secretario Técnico	

Comité de Radio y Televisión Representaciones de los partidos políticos³	
Partido	Representantes
	Lic. Ignacio Labra Delgadillo – Propietario Lic. Joanna Alejandra Felipe Torres – Suplente
	Mtra. Irma Cruz Esquivel – Propietaria C. David Ricardo Mora Acosta – Suplente
	C. Federico Staines Sánchez Mejorada – Propietario C. Alejandro Padilla Zepeda – Suplente
	Lic. José Manuel Aguirre Calderón – Propietario Lic. Erika Mariana Rosas Uribe – Suplente
	Mtro. Pedro Vázquez González – Propietario Lic. Jesús Estrada Ruiz – Suplente
	Lic. Juan Miguel Castro Rendón – Propietario Lic. Guillermo Cárdenas González – Suplente
	Lic. Nohemí Verónica Beraud Osorio – Propietario Lic. Citlali Rabadán Malda – Suplente

³ Hasta el 18 de septiembre de 2018, el Comité contó con representaciones de los otrora partidos políticos nacionales Nueva Alianza y Encuentro Social, los cuales perdieron su registro como tales al no haber alcanzado en la jornada electoral federal, celebrada el 1 de julio del mismo año, el umbral mínimo de votos requerido por la ley para mantenerlo.

Principales actividades desarrolladas en 2018

Introducción

El proceso electoral 2017-2018, considerado⁴ el de mayor trascendencia en los tiempos recientes, implicó la realización concurrente de elecciones federales y de comicios en 30 estados de la República.

El proceso electoral federal inició formalmente el 8 de septiembre de 2017 y, con él, se desarrollaron un conjunto secuencial de eventos y decisiones establecidos por la legislación de la materia que, en el ámbito del Comité de Radio y Televisión, se llevaron a cabo para garantizar el ejercicio de la prerrogativa constitucional de acceso al tiempo de Estado en radio y televisión para la difusión de las plataformas electorales de los partidos políticos nacionales y locales, así como de las candidatas y los candidatos independientes.

En tal sentido, y puesto que las precampañas federales iniciaron el 14 de diciembre de 2017, el Comité de Radio y Televisión realizó diversas actividades en el último trimestre de ese año, de lo cual se dio cuenta en el informe anual correspondiente.⁵

Atendiendo a las líneas de acción trazadas en su Plan de Trabajo Anual 2018,⁶ el Comité continuó realizando numerosas actividades relacionadas con el acceso a radio y televisión durante las etapas de intercampaña y campaña del proceso electoral federal y de los 30 proceso concurrentes.

Culminados los procesos electorales del ciclo 2017-2018, el Comité se concentró en las actividades propias de la administración del tiempo en radio y televisión durante el periodo ordinario; así como en la preparación de lo relativo al ciclo 2018-2019 y en el análisis de posibles adecuaciones a la normatividad de la materia a nivel reglamentario. Todas estas actividades se encontraban previstas también en su Plan de Trabajo Anual para 2018.

En tal contexto, y para el logro de las líneas de acción del plan de trabajo, así como para el cumplimiento de otras actividades sustantivas, pero no calendarizadas, el

⁴ Intervención de la Consejera Electoral Dra. Adriana Margarita Favela Herrera, en el punto único de la sesión Extraordinaria del 8 de septiembre de 2017, con motivo del Inicio del Proceso Electoral Federal 2017-2018.

⁵ Comité de Radio y Televisión. Informe anual de actividades 2017. Aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en sesión ordinaria del 31 de enero de 2018. Página 11 y siguientes.

⁶ Aprobado por el Consejo General en sesión ordinaria del 31 de enero de 2018.

Comité de Radio y Televisión celebró a lo largo de 2018 un total de 28 sesiones: 12 ordinarias y 16 especiales (anexo 1). Además, llevó a cabo 9 reuniones de trabajo (anexo 2), y aprobó 96 acuerdos (anexo 3). En dichas sesiones participaron las consejeras y el consejero electorales integrantes del Comité, así como las representaciones partidistas y del Poder Legislativo acreditadas ante el mismo.⁷

Para dar cuenta de lo anterior, el presente informe comprende los siguientes apartados:

I) La administración para el proceso electoral federal 2017-2018 y los 30 procesos electorales locales concurrentes;

II) La administración del acceso a radio y televisión para el periodo ordinario durante el segundo semestre de 2018 y primer semestre de 2019;

III) La administración para los procesos electorales locales 2018-2019;

IV) Otras actividades sustantivas del Comité, y

V) Actividad jurisdiccional.

I. Administración del acceso a radio y televisión para el proceso electoral federal y los procesos electorales locales 2017-2018

I.1. Aprobación de pautas

Durante los procesos electorales del ciclo 2017-2018, se aprobaron 35,144 pautas, para 3,118 emisoras de radio y televisión radiodifundida, diferenciadas para cada una de las etapas de esos procesos (precampaña, intercampaña y campaña), lo cual implicó el pautado de 56,996,558 espacios a nivel nacional.⁸

a) Precampaña

Como se señaló en la introducción de este informe, y acorde a lo determinado en la Resolución INE/CG386/2017 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, la etapa de precampañas federales inició el 14 de diciembre de ese año, por lo que el Comité aprobó las pautas para esa etapa en el último trimestre de 2017.⁹

⁷ En el anexo 12 se da cuenta de la asistencia a las sesiones ordinarias y especiales del Comité durante 2018.

⁸ Para mayor información, véase: *Informe sobre la administración de los tiempos del Estado*, presentado por el Comité de Radio y Televisión ante el Consejo General del Instituto en sesión extraordinaria del 14 de noviembre de 2018. Accesible en la página de internet del mismo en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-14-noviembre-2018/>, punto 3 del orden del día. pág. 16 y siguientes.

⁹ Comité de Radio y Televisión. Informe anual de actividades 2017.

Sin embargo, en diversos casos, las pautas de precampaña debieron ser modificadas en 2018, en razón del registro de coaliciones totales que participan en la repartición igualitaria del tiempo en radio y televisión (30% del total) como si fueran un solo partido.¹⁰

b) Intercampaña

La etapa de intercampañas se extendió del 12 de febrero al 29 de marzo de 2018 y, al efecto, se aprobaron pautas aplicables a: (i) las entidades federativas en que se celebró únicamente proceso electoral federal (Baja California y Nayarit) y (ii) aquellas con procesos electorales locales (las 30 entidades restantes). En el primer caso, se aprobó el Acuerdo INE/ACRT/02/2018 y, para el segundo grupo, los acuerdos INE/ACRT/03/2018 a INE/ACRT/31/2018.

Las pautas para la etapa de intercampaña de los procesos electorales locales de Coahuila y Zacatecas fueron modificadas mediante los acuerdos INE/ACRT/32/2018 y INE/ACRT/41/2018, respectivamente, por el registro de una coalición total y la pérdida de registro de diversos partidos políticos locales, en el primer caso, y por el registro de un partido local en el segundo.¹¹

c) Campaña

Las campañas electorales iniciaron el 30 de marzo de 2018, por lo cual, en atención a los plazos reglamentarios, el 27 de febrero, en la segunda sesión ordinaria del año, se aprobaron las pautas para la transmisión de mensajes en radio y televisión relativos a dicha etapa. Lo anterior, mediante los acuerdos INE/ACRT/42/2018 y del INE/ACRT/43/2018 al INE/ACRT/71/2018.

Los acuerdos INE/ACRT/50/2018, INE/ACRT/51/2018, INE/ACRT/71/2018 e INE/ACRT/72/2018 fueron modificados por el Comité, para ajustar las pautas en razón de causas tales como registro o exclusión de partidos políticos locales, y modificaciones a convenios de coalición.¹²

d) Pautas de televisión restringida satelital

En la ya referida segunda sesión ordinaria de 2018, el Comité aprobó también una pauta federal¹³ para las señales de los canales “Las Estrellas”, “Canal 5”, “Azteca Siete”, “Azteca Uno” y los canales de las instituciones públicas federales, que los

¹⁰ Mayor información en el anexo 4 del presente informe.

¹¹ Información detallada en el anexo 5 del presente informe.

¹² Información detallada en el anexo 6 del presente informe.

¹³ Sobre la construcción de ese pautado y las circunstancias para lograr su transmisión, ver el Informe Anual 2017 del Comité. Página 16 y siguientes.

servicios de televisión restringida satelital debieron retransmitir durante los periodos de campaña, reflexión y jornada electoral del proceso electoral federal 2017-2018. Lo anterior, mediante el ya referido Acuerdo INE/ACRT/42/2018.

e) Pautas para procesos electorales locales extraordinarios 2018

La elección de los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, en el Estado de Nuevo León —alcalde y regidores—, celebrada el 1 de julio de 2018, fue anulada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mediante la sentencia recaída al expediente SUP-REC-1638/2018 y acumulados, de fecha 30 de octubre del mismo año.

Convocada la elección extraordinaria correspondiente, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG1403/2018, el 14 de noviembre de 2018, por medio del cual aprobó, entre otras determinaciones, el modelo de distribución y las pautas para la transmisión de los mensajes de los partidos políticos, candidatos independientes y autoridades electorales, relativos a dicho proceso extraordinario.

Resoluciones posteriores de las autoridades electorales locales determinaron ajustar diversos plazos del mismo, lo cual requirió la intervención del Comité, mismo que acordó modificar el Acuerdo INE/CG1403/2018 en la parte relativa a las pautas ya aprobadas, para alinearlas a las nuevas condiciones. Lo anterior se materializó mediante la emisión del Acuerdo INE/ACRT/86/2018, aprobado en la décima primera sesión especial, celebrada el 20 de noviembre del año que se informa.

Poco después, se dio el registro de dos coaliciones totales para contender en el proceso extraordinario que nos ocupa. Dado que tal circunstancia incide en la asignación de espacios en el pautado de radio y televisión, el Comité debió realizar una nueva modificación a éste, lo cual sucedió mediante el Acuerdo INE/ACRT/88/2018 aprobado en la décima tercera sesión especial, celebrada el 26 de noviembre.

Posteriormente, las coaliciones registradas fueron disueltas, lo cual requirió de nueva cuenta la intervención del Comité, pues ahora cada partido político tendría que acceder al pautado de manera individual. La nueva modificación fue aprobada mediante el Acuerdo INE/ACRT/89/2018, en la décima cuarta sesión especial celebrada el 2 de diciembre.

Este último Acuerdo fue revocado por la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dictada en el recurso de apelación SUP-RAP-419/218. El fallo ordenó al Comité que, de manera inmediata, emitiera un

nuevo Acuerdo, en el que se otorgase tiempo de radio y televisión únicamente a los partidos políticos y candidaturas independientes que participasen en la elección extraordinaria. En acatamiento a dicha sentencia, el Comité celebró su décima sexta sesión especial el 14 de diciembre de 2018, y en ella emitió el Acuerdo INE/ACRT/96/2018, por medio del cual aprobó un nuevo modelo de distribución pautado para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos en el proceso extraordinario de Monterrey.

I.2. Monitoreo para la verificación del cumplimiento a los pautados y requerimientos por presuntos incumplimientos a los mismos

a) Alcance y modalidades del monitoreo previsto por el artículo 6, numeral 2, inciso o) del Reglamento de la materia

Tal como lo disponen los artículos 184, numeral 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 57 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, y 10, numeral 1, inciso r) del Reglamento de Sesiones del Comité de Radio y Televisión, el Instituto Nacional Electoral debe verificar el cumplimiento de las pautas de transmisión que aprueba.

Al efecto, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (en adelante DEPPP) realiza un monitoreo permanente de la transmisión de las señales radiodifundidas y de televisión restringida en los centros de verificación y monitoreo y el Centro Nacional de Control y Monitoreo desplegados en todo el país.

Este monitoreo se incrementa durante los procesos electorales —como fue el caso de los del ciclo 2017-2018—, lo cual permite verificar el cumplimiento de las pautas en un mayor número de señales radiodifundidas y servicios de televisión restringida (comparado al monitoreo realizado durante el periodo ordinario). En el caso de la televisión restringida se monitorea con la finalidad de que retransmitan las señales radiodifundidas sin alteración alguna.

Para ello, en la vigésima sesión especial de 2017 del Comité, celebrada el 13 de diciembre, se aprobaron los catálogos de señales a monitorear en dos momentos, a saber: (i) desde del inicio de las precampañas y hasta el término de las intercampañas, en las modalidades de monitoreo total de señales radiodifundidas y monitoreo aleatorio de señales de televisión restringida, y (ii) durante las campañas, en las modalidades de monitoreo total, aleatorio e itinerante de señales radiodifundidas, y monitoreo aleatorio de señales de televisión restringida.

b) Informes semanales y temáticos

Los datos generados por el monitoreo de la DEPPP son comunicados al Comité, poniendo a disposición de sus integrantes los reportes correspondientes.

Así, durante 2018, los miembros del Comité conocieron por medio electrónico¹⁴ los informes de monitoreo semanales de las transmisiones en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos contendientes en el proceso electoral federal; de los 30 procesos electorales locales del ciclo 2017-2018, y de los procesos electorales locales extraordinarios en diversos municipios de los estados de Chiapas,¹⁵ Oaxaca¹⁶ y el de Monterrey, Nuevo León.

El Comité también conoció informes específicos para los temas relacionados con las retransmisiones de televisión restringida, y sobre los monitoreos aleatorio e itinerante de señales radiodifundidas.

Es de resaltar que, durante el proceso electoral federal 2017-2018, se verificaron 32,586,436 promocionales de las señales monitoreadas. Del total, se comprobó la transmisión de 32,282,021, registrándose un cumplimiento inicial al pautado, por parte de las emisoras de radio y televisión, de 99.07%.¹⁷

c) Informes de requerimientos

Cuando los concesionarios de radio y televisión omiten la transmisión de promocionales conforme a los pautados aprobados por el Comité de Radio y Televisión, pueden reprogramarla voluntariamente, aunque utilizando tiempo aire distinto al que corresponde al Estado.

En caso de que un concesionario omita la transmisión de la pauta ordenada y no ofrezca voluntariamente la reprogramación, la DEPPP le hace un requerimiento formal, mediante el cual le solicita información respecto de la omisión detectada.

Los datos arrojados por los informes de monitoreo semanales, las reprogramaciones y los requerimientos, son sistematizados por la DEPPP, y presentados ante el Comité de manera mensual —en cada sesión ordinaria— dentro del *Informe de los requerimientos formulados a los concesionarios de radio y televisión por presuntos incumplimientos a la pauta*.¹⁸

¹⁴ Los informes son accesibles públicamente en el sitio de internet <http://monitoreortv.ine.mx>, bajo la categoría de “informes estatales de monitoreo”.

¹⁵ Solosuchiapa; Catazajá; El porvenir; Chicoasén; San Andrés Duraznal; Rincón Chamula San Pedro; Bejucal de Ocampo; Montecristo de Guerrero; Tapilula, y Santiago el Pinar.

¹⁶ San Dionisio del Mar; San Juan Ihualtepec; San Francisco Ixhuatán y Bartolomé Ayautla.

¹⁷ Fuente: *Informe sobre la administración de los tiempos del Estado*, citado en la nota 8. Pág. 36 y siguientes.

¹⁸ Los informes son accesibles públicamente en el sitio referido en la nota 13, bajo la categoría de “informes periódicos adicionales”.

Lo anterior, con la finalidad de brindar información de manera metódica y funcional a los integrantes del Comité para facilitar su consulta, comprensión y seguimiento integral, al correlacionar datos sobre los incumplimientos y la forma en que éstos son resarcidos de conformidad con los procedimientos estipulados normativamente.

Durante el proceso electoral federal 2017-2018, la DEPPP notificó 218,351 requerimientos a los concesionarios por presuntas omisiones al pautado.¹⁹ Esta información, desglosada y pormenorizada, fue reportada por la propia DEPPP al Comité de Radio y Televisión en 12 informes mensuales, uno en cada sesión ordinaria.

d) Emisoras de bajo cumplimiento y vistas por incumplimientos al pautado

Durante los procesos electorales del ciclo 2017-2018 se dio seguimiento puntual al cumplimiento de los pautados, lo cual permitió detectar seis casos²⁰ que ameritaron, en cumplimiento de la normatividad aplicable, que la DEPPP diera vista a la Secretaría Ejecutiva, con la finalidad de iniciar los procedimientos sancionadores a que hubiere lugar.

Al respecto, el Comité recibió los antecedentes, pormenores, y demás datos, mediante los informes mensuales referidos en el inciso c) anterior, e informes específicos solicitados por diversos integrantes del órgano colegiado, y presentados en las sesiones ordinarias.

e) Publicidad del portal de informes de monitoreo

En el informe anual de 2017 del Comité,²¹ se informó sobre la migración de la intranet a internet, del portal de los informes de monitoreo. La migración correspondiente inició a partir de julio de 2017, y, finalmente, el 27 de septiembre de 2018 el Comité conoció el portal del Centro Nacional de Control y Monitoreo (<http://cenacom.ine.mx>), mediante el cual se puede acceder a los siguientes sitios:

- CEVEM: Desde el cual se puede ingresar a la información generada en cada uno de los 143 Centros de Verificación y Monitoreo;
- CENACOM: Donde se puede consultar la información nacional y estatal recopilada de cada CEVEM, denominado Centro Nacional de Control y Monitoreo (CENACOM); e,
- Informes de Monitoreo CRT (<http://monitoreortv.ine.mx>): Portal donde se publican los informes del monitoreo que son presentados a este Comité.

¹⁹ Fuente: *Informe sobre la administración de los tiempos del Estado*, citado en las notas 8 y 17. Pág. 40 y siguientes.

²⁰ Ídem. Pág. 48.

²¹ Ver página 15.

I.3. Difusión noticiosa de las actividades de precampaña y campaña de los procesos electorales 2017-2018

a) Proceso electoral federal

Conforme al mandato de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral y del Reglamento de Elecciones, previo al inicio de cada proceso electoral federal, el Consejo General del Instituto debe aprobar los lineamientos mediante los que se aprueban recomendaciones a los concesionarios de radio y televisión respecto de la información y difusión de las actividades de precampaña y campaña de los partidos políticos y de los candidatos independientes en los programas de radio y televisión que difunden noticias. Paralelamente, el Instituto realiza un monitoreo de las transmisiones de dichos programas y difunde los resultados del mismo, con el fin de que la ciudadanía conozca el tratamiento que dan los noticiarios a dicha información.

Para el logro de lo anterior, el Comité de Radio y Televisión realizó diversas tareas desde el inicio de 2017.²² Ya iniciado el monitoreo de noticiarios en 2018, operado por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México, el Comité realizó reuniones de trabajo para dar seguimiento al mismo, en las siguientes fechas: 26 de enero, 22 de febrero y 6 de marzo. En ellas, se abordaron diferentes aspectos del monitoreo, tales como la metodología para la valoración de las piezas informativas, ajustes al Catálogo de noticiarios monitoreados, el Informe final del monitoreo durante el periodo de precampañas y los resultados de la implementación de la estrategia de difusión del monitoreo durante las precampañas.

Los resultados del monitoreo se difundieron mediante informes publicados en el portal de internet desarrollado por la DEPPP: <https://monitoreo2018.ine.mx>. Asimismo, la Coordinación de Comunicación Social del Instituto Nacional Electoral implementó una campaña de difusión de los resultados más relevantes del monitoreo en diversos medios de comunicación electrónica, así como en redes sociales.

Por otra parte, el Comité organizó dos foros de análisis del monitoreo de noticiarios. El primero, denominado “¿Existe equidad en la cobertura de las campañas políticas?”, se realizó el 26 de abril de 2018 en conjunto con la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM, y el segundo, con el tema “Campañas Electorales y Medios de Comunicación”, realizado en coordinación con la Universidad Iberoamericana el 7 de junio.²³

²² Para información detallada, ver el Informe anual de actividades 2017 del Comité de Radio y Televisión. Pág. 22 y siguientes.

²³ Los videos de los foros están disponibles en el canal del INE dentro del programa o aplicación denominada “YouTube”. Las direcciones electrónicas son las siguientes:

Adicionalmente, el Comité realizó una visita al área de monitoreo a cargo de la Facultad de Ciencias Políticas de la UNAM el 16 de mayo de 2018. Durante la visita, el personal de la Facultad, tanto supervisores como monitoristas, explicaron la operación y actividades que se realizan de manera diaria en el monitoreo para la captura de las piezas informativas, así como las valoraciones positivas y negativas entre otras.

b) Procesos electorales locales

El artículo 296, numeral 2, del Reglamento de Elecciones dispone que, tratándose de comicios locales cuyas legislaciones así lo dispongan, los respectivos organismos públicos locales electorales (en adelante OPLE) llevarán a cabo el monitoreo de los programas de radio y televisión que difundan noticias sobre dichos procesos, acorde a las atribuciones previstas para cada autoridad. A efecto de coadyuvar, el INE proporcionará apoyo a los OPLE en los términos de los convenios de colaboración correspondientes.

Conforme a lo establecido en el resolutivo noveno del Acuerdo INE/CG432/2017, el órgano máximo de dirección del Instituto ordenó analizar la posibilidad de monitorear las campañas locales, una vez que se contase con la institución de educación superior que realizaría el monitoreo de la elección federal, en consulta con los OPLE.

Al respecto, el área ejecutiva solicitó a la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM estudiar la posibilidad de realizar los monitoreos de las elecciones locales, mediante el análisis de las implicaciones técnicas, económicas y operativas.

En enero de 2018, la UNAM remitió la propuesta de monitoreo de noticiarios, únicamente en 10 entidades federativas.²⁴ Con esta propuesta, se realizó una consulta a los OPLE respectivos, para conocer su interés en que la UNAM realizara el monitoreo en su entidad, en caso de contar con suficiencia presupuestaria.

De los OPLE consultados, Nuevo León y Veracruz informaron que realizarían su propio monitoreo de noticiarios. De los 8 restantes, 6 manifestaron diversas razones que les imposibilitaron realizarlo, y otros dos (Tabasco y Jalisco) expresaron su interés. Sin embargo, circunstancias de índole presupuestal, técnica y de tiempo para la implementación de los monitoreos, desaconsejaron su realización.

<https://www.youtube.com/watch?v=4oqHXaJzLU&index=38&t=0s&list=PLhUnWC-G2ynM4ftm--qnEW4UZw4Rw9Fvg>, y <https://www.youtube.com/watch?v=UNYn-HJkaa0&index=63&t=0s&list=PLhUnWC-G2ynM4ftm--qnEW4UZw4Rw9Fvg>.

²⁴ Chiapas, Ciudad de México, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Nuevo León, Puebla, Tabasco, Veracruz, y Yucatán.

II. Administración del acceso a radio y televisión para el periodo ordinario durante el segundo semestre de 2018 y primer semestre de 2019

II.1. Catálogo nacional de emisoras y Catálogo de emisoras autorizadas a transmitir en lenguas indígenas o idiomas distintos al español

Mediante el Acuerdo INE/ACRT/23/2017, el Comité aprobó el Catálogo nacional de estaciones de radio y canales de televisión que participaron en la cobertura del proceso electoral federal 2017-2018, de los procesos electorales locales coincidentes y del periodo ordinario correspondiente al segundo semestre de 2018. Asimismo, actualizó el Catálogo de concesionarios autorizados para transmitir en idiomas distintos al nacional y de aquellos que transmiten en lenguas indígenas.

Para 2019, el Comité aprobó los catálogos de emisoras mediante el Acuerdo INE/ACRT/85/2018, emitido en su décima primera sesión ordinaria, celebrada el 20 de noviembre de 2018.

II.2. Términos y condiciones para la entrega de materiales y órdenes de transmisión

El Comité aprueba anualmente un conjunto de requisitos técnicos y procedimientos para que los diversos actores con derecho de acceso a tiempo en radio y televisión entreguen sus materiales de audio y video a la DEPPP.

Para 2018, los requisitos técnicos y procedimientos aplicables fueron aprobados mediante el Acuerdo INE/ACRT/22/2017.²⁵ Por su parte, aquellos que se aplicarán en 2019, se formalizaron mediante el Acuerdo INE/ACRT/84/2018, aprobado en también en la décima primera sesión ordinaria del Comité, del 20 de noviembre.

II.3. Sorteos para determinar el orden de aparición y horarios de los mensajes en las pautas

Los resultados de los sorteos reglamentarios²⁶ para la asignación de los mensajes de los partidos políticos dentro de las pautas de periodo ordinario son la base para determinar el orden sucesivo de aparición de aquéllos en éstas.

El sorteo relativo al pautado del periodo ordinario durante el segundo semestre de 2018, se realizó en la cuarta sesión ordinaria del Comité, celebrada el 30 de abril.²⁷

El correspondiente al primer semestre de 2019 tuvo lugar en su décima sesión ordinaria, llevada a cabo el 29 de octubre de 2018.²⁸

²⁵ Para información detallada, ver el Informe anual de actividades 2017 del Comité de Radio y Televisión. Págs. 13 y 18 a 20.

²⁶ Artículo 10, numeral 4 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.

²⁷ Para los resultados del sorteo, ver anexo 7.

²⁸ Para los resultados del sorteo, ver anexo 8.

II.4 Aprobación de pautas

a) Segundo semestre de 2018

En relación con las pautas para el segundo semestre de 2018, el Comité aprobó en su quinta sesión ordinaria, celebrada el 31 de mayo, el Acuerdo INE/ACRT/76/2018.

Respecto del ámbito espacial de aplicación de las pautas, mediante el Acuerdo INE/ACRT/76/2018 se aprobaron cinco modelos de distribución del tiempo en radio y televisión: a) para entidades federativas en las que no existen partidos políticos con registro local; b) entidades con un partido político con registro local; c) entidades con dos partidos políticos locales; d) entidades con tres partidos locales, y e) entidades con cinco partidos locales.

Conforme al Acuerdo en comento, todos los partidos políticos con registro local accedieron durante el periodo ordinario del segundo semestre de 2018 a los tiempos en radio y televisión en las emisoras y canales de sus respectivas entidades.²⁹

Ante el dinamismo que experimenta el sistema de partidos local en diversas entidades federativas, las pautas aprobadas para el segundo semestre de 2018 también fueron objeto de diversas modificaciones.³⁰

b) Primer semestre de 2019

Las pautas para el primer semestre de 2019 fueron aprobadas mediante el Acuerdo INE/ACRT/87/2018, emitido en la décima segunda sesión especial del Comité, celebrada el 26 de noviembre de 2018.

Este Acuerdo reviste una importancia especial pues se precisó el mecanismo para garantizar que, conforme a lo dispuesto en los artículos 181, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 5, numeral 1, fracción III, inciso f) y 10, numeral 4 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, del total del tiempo de que dispone el Instituto Nacional Electoral en periodo ordinario, se distribuyese el cincuenta por ciento del tiempo total del periodo en forma igualitaria entre los partidos políticos.

En años anteriores, la distribución del tiempo entre partidos políticos y autoridades electorales se calculaba diariamente, lo cual redundaba en discordancias respecto de la cantidad de impactos efectivos que finalmente obtenían ambos grupos en el pautado.

²⁹ Ver anexo 9.

³⁰ Ver anexo 10.

En 2018, la construcción de consensos entre las y los integrantes del Comité de Radio y Televisión permitió que, para el pautado de periodo ordinario, desde 2019 y en adelante, dicha distribución de tiempo se efectúe considerando la totalidad del periodo semestral, lo que resulta en una mejor proporcionalidad en la cantidad de espacios en pauta efectivamente repartidos entre partidos políticos y autoridades electorales.

Respecto del ámbito espacial de aplicación de las pautas, en el Acuerdo INE/ACRT/87/2018 se aprobaron cinco modelos de distribución del tiempo en radio y televisión: a) para entidades federativas en las que no existen partidos políticos con registro local; b) entidades en las que existe un partido político con registro local; c) entidades con dos partidos políticos de registro local; d) entidades con tres partidos locales, y e) entidades con cuatro partidos locales.

Conforme a este Acuerdo, los partidos políticos con registro local accederán durante el periodo ordinario del primer semestre de 2019 a los tiempos en radio y televisión en las emisoras de radio y televisión de sus respectivas entidades.³¹

Es de resaltar que las pautas aprobadas para el primer semestre de 2019 fueron modificadas en el ámbito de los estados de Aguascalientes, Chiapas, Colima, Guanajuato, Hidalgo, Puebla, y Zacatecas, por haberse otorgado registro como partido político local a Nueva Alianza. Estas modificaciones fueron formalizadas mediante el Acuerdo INE/ACRT/95/2018, aprobado en la décima quinta sesión especial del Comité, celebrada el 13 de diciembre de 2018.

II.5. Monitoreo para la verificación del cumplimiento de las pautas y requerimientos por presuntos incumplimientos a las mismas

Los informes de monitoreo de periodo ordinario durante el segundo semestre de 2018, tanto de señales de televisión radiodifundida como de televisión restringida, se enviaron a los integrantes del Comité de forma quincenal.³²

Asimismo, a partir de agosto de 2018, el Comité analizó en sus sesiones ordinarias los informes de requerimientos y dio seguimiento a la actuación de las emisoras con bajo nivel de cumplimiento al pautado, en los mismos términos que quedó expresado en los incisos c) y d) del apartado I.2. del presente informe.

³¹ Ver anexo 11.

³² Sobre la publicidad de los informes de monitoreo, ver nota 13.

III. Administración del acceso a radio y televisión para procesos electorales locales 2018-2019

III.1. Catálogo de emisoras

En 2019 tendrán lugar cinco procesos electorales locales —Aguascalientes, Baja California, Durango, Quintana Roo y Tamaulipas— y, como quedó asentado en el apartado II.1, mediante el Acuerdo INE/ACRT/85/2018, el Comité aprobó el Catálogo nacional de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del periodo ordinario y de dichos comicios durante 2019.

III.2. Términos y condiciones para la entrega de materiales y órdenes de transmisión

Para los fines de administración del tiempo de Estado en radio y televisión durante los procesos electorales locales 2018-2019, el Acuerdo aplicable será el INE/ACRT/84/2018, ya informado en el apartado II.2.

III.3. Aprobación de pautas

Los sorteos para determinar el orden de asignación en los pautados de los procesos electorales locales son realizados por las instancias competentes de los respectivos OPLE. Con base en los resultados atinentes, las propuestas de pautas correspondientes son elaboradas y remitida por cada OPLE al Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral para su discusión y, en su caso, aprobación.

Teniendo en cuenta lo anterior, y conforme a las fechas de inicio de las etapas de precampañas de los procesos electorales locales en las cinco entidades señaladas, las pautas de transmisión de los mensajes de radio y televisión de los partidos políticos fueron aprobadas mediante los siguientes acuerdos, en la décima segunda sesión ordinaria del Comité, celebrada el 13 de diciembre de 2018:

ACUERDO	PROCESO ELECTORAL LOCAL 2019
INE/ACRT/90/2018	Aguascalientes
INE/ACRT/91/2018	Baja California
INE/ACRT/92/2018	Durango
INE/ACRT/93/2018	Quintana Roo
INE/ACRT94/2018	Tamaulipas

IV. Otras actividades sustantivas

Las actividades desarrolladas por el Comité de Radio y Televisión se vincularon, mas no se limitaron a las líneas de acción del plan de trabajo 2018, pues la operatividad del modelo de comunicación político-electoral, en lo general, y la administración de los tiempos de Estado en radio y televisión, en particular, se caracterizan por su permanente dinamismo.

IV.1. Entrega y recepción electrónica o satelital de las órdenes de transmisión y materiales

En 2015 se aprobaron los lineamientos para la operación del sistema electrónico de entrega y recepción de materiales de radio y televisión de los partidos políticos, candidatos independientes y autoridades electorales; de entrega y puesta a disposición de esos materiales y de las órdenes de transmisión a los concesionarios, de elaboración de estrategias de transmisión y de gestión de requerimientos.

La implementación de ese sistema electrónico se dividió en diversas fases, que transcurrieron entre 2016 y la primera mitad de 2017, con la finalidad de lograr su plena operatividad durante los procesos electorales federal y locales del ciclo 2017-2018.³³

Así, con la operación del sistema electrónico surgieron diversos temas que concentraron la atención de las representaciones partidistas ante el Comité, tales como cambios en el módulo de estrategias de transmisión del Sistema, la sustitución de materiales por causas extraordinarias, y la calificación técnica de los materiales entregados a la DEPPP. A continuación, se hace un breve recuento de estas y otras cuestiones.

a) Modificación al módulo de estrategias de transmisión

El Comité acordó analizar las implicaciones técnicas de un eventual cambio en la función de carga de materiales del sistema electrónico, para realizar registros de estrategias de manera similar en los espacios en pautas locales. Al efecto, se instruyó a la DEPPP a realizar el análisis correspondiente.

Dicho análisis fue presentado en la cuarta sesión ordinaria de 2018, celebrada el 30 de abril, a partir de lo cual se concluyó que no era factible realizar modificaciones al sistema estando ya en marcha la etapa de campañas del proceso electoral, pues lo impactaría en alto grado, lo cual pondría en riesgo la estabilidad de su operación.

³³ Ante el inicio de operaciones del Sistema, el Comité estableció en su Plan de Trabajo anual para 2017 dar seguimiento al mismo, y de ello se dio cuenta en el Informe Anual Correspondiente. Para mejor referencia, ver págs. 18 y siguientes.

b) Sustitución de materiales por causas extraordinarias

Derivado de las sentencias SUP-RAP-0026/2018, SUP-RAP-142/2018 y SUP-RAP-143/2018 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Comité analizó el tema de la sustitución excepcional de promocionales una vez que son entregados a los concesionarios para su transmisión.

Al respecto, el Comité, al discutir la posibilidad de emitir lineamientos para operar dicha sustitución, concluyó que el tema debía ser abordado como parte de una eventual reforma al Reglamento de la materia.

c) Calificación técnica de materiales

En cuanto al dictamen de materiales previo a su carga en el sistema electrónico, el Comité analizó vías para optimizar esta etapa, reduciendo la incidencia de rechazos a causa de deficiencias técnicas. Al respecto, la DEPPP presentó un informe en la séptima sesión ordinaria, llevada a cabo el 26 de julio de 2018, el cual amplió con la finalidad de especificar diversos datos por cada uno de los partidos políticos integrantes del Comité.

Posteriormente, en la octava sesión ordinaria, celebrada el 27 de agosto de 2018, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos entregó al Comité un informe sobre la aplicación de una herramienta informática que hace más eficiente el proceso de calificación técnica de los materiales, en razón de la automatización de las revisiones atinentes; herramienta que se pretende mejorar mediante la aplicación de una versión más robusta del software respectivo.

d) Publicidad del portal de internet “Pautas para medios de comunicación”, ahora denominado “Portal de Promocionales de Radio y Televisión”

El sistema electrónico referido en los incisos a) y b) anteriores ha servido para poner a disposición de los concesionarios de radio y televisión los materiales de partidos políticos, coaliciones, candidatos independientes y autoridades electorales, de una manera personalizada, ágil, certera y eficaz.

Sin embargo, el Instituto Nacional Electoral contaba con un portal de internet denominado “Pautas para medios de comunicación”, que antaño tenía el mismo fin, por lo que devino innecesario.

Por tanto, el Comité consideró oportuno reconsiderar el uso de ese portal, y convertirlo en una herramienta de transparencia, poniendo a disposición del público en general todos los promocionales cuya transmisión haya sido ordenada por los actores políticos y autoridades electorales, al día siguiente de que se haya solicitado su transmisión.

Esta decisión fue formalizada mediante el Acuerdo INE/ACRT/17/2017. En éste, el Comité dispuso que en el portal se pusieran a disposición todos los promocionales calificados como históricos; esto es, aquellos que, con base en los calendarios de las órdenes de transmisión, hayan concluido su vigencia, al menos de una orden de transmisión, así como los promocionales que hubieran sido objeto de medidas cautelares permanecerán en el apartado histórico del mencionado portal, siempre y cuando no exista instrucción de las autoridades competentes para que sean separados del sitio.

Así, el 20 de marzo de 2018 el Comité conoció la nueva versión del portal de pautas, denominado “Portal de Promocionales de Radio y Televisión” (consultable en la siguiente liga: <https://siate-medios.ine.mx/portalPublico5/>). En dicha versión se encuentran señalados con una leyenda los spots que han sido objeto de medida cautelar durante los periodos de precampaña e intercampaña. Respecto del apartado histórico, el mismo está en fase de pruebas.

Entre las mejoras del nuevo portal destacan: la renovación de la interfaz; la optimización de la distribución de la información; la automatización total de la publicación de los materiales mediante su sincronía con los sistemas electrónicos, y la identificación de materiales sujetos a medida cautelar.

IV.2. Regulación de la propaganda política electoral, a la luz del interés superior de niñas, niños y adolescentes

El Consejo General, a propuesta del Comité de Radio y Televisión, aprobó los Lineamientos para la protección de niñas, niños y adolescentes en materia de propaganda y mensajes electorales, en sesión extraordinaria del 26 de enero de 2017, mediante Acuerdo INE/CG20/2017.

En dicho Acuerdo, el Consejo General mandató al Comité de Radio y Televisión a que aprobase un formato —regulado en los Lineamientos— para facilitar que las niñas, niños y adolescentes emitan su opinión de manera informada, respecto de su participación en la propaganda político-electoral de partidos políticos, coaliciones o candidatos, y en los mensajes de autoridades electorales. Este formato fue aprobado en la segunda sesión ordinaria de 2017 del Comité, celebrada el 27 de febrero, mediante Acuerdo INE/ACRT/08/2017.

En el Informe Anual de 2017 del Comité, se brindó información³⁴ sobre diversas circunstancias relacionadas con la difusión de la imagen de niñas y niños en promocionales transmitidos en los medios de comunicación, destacando la emisión de diversos fallos por parte del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que vincularon al Comité para desplegar acciones relacionadas con este tema. Particularmente a:

- Establecer una metodología y consultar a especialistas en el tema, para asegurar que toda persona menor de edad esté debidamente informada respecto al contexto y alcance de los promocionales, explicándose claramente cómo será utilizada su imagen y en qué consistirá su participación;
- Evitar la utilización de formatos únicos y preestablecidos a efecto de conocer su opinión
- Generar mecanismos idóneos que maximicen una opinión propia, individual, libre y espontánea, y que los mecanismos adoptados al respecto permitan a las autoridades poder comprobar el cumplimiento de los partidos políticos respecto de este particular.

Al respecto, la Secretaría Técnica del Comité inició consultas a distintas instituciones especializadas, públicas y privadas, para conocer su disposición a apoyar en la elaboración de la metodología y demás aspectos relacionados. Adicionalmente, el Comité dispuso en la línea de acción 5 de su Plan de Trabajo para 2018 que, concluidas las consultas, aprobaría una ruta de trabajo y las actividades correspondientes, de manera que se sometiera a consideración del Consejo General una propuesta para garantizar que la opinión de niñas, niños y adolescentes fuera recabada conforme a los criterios aprobados por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Para el logro de lo anterior, el Comité realizó cuatro reuniones de trabajo los días 8 y 15 de marzo, 16 y 24 de mayo de 2018. En la reunión del 15 de marzo se presentó la ruta de trabajo para culminar el acatamiento a la sentencia. Llevadas a cabo las actividades derivadas de la ruta, y derivado de la sentencia de la Sala Regional Especializada identificada con la clave SRE-PSC-59/2018, se sometió a consideración del Consejo General un proyecto de Acuerdo para acatar dicha resolución en la sesión celebrada el 11 de mayo; sin embargo, al estar pendientes de acatamiento las sentencias relacionadas con las guías metodológicas para explicar el alcance de la participación de las niñas, niños y adolescentes en los promocionales, así como para recabar su opinión informada, el Consejo General determinó retirar el punto de la sesión.

³⁴ Página 25 y siguientes.

Por lo anterior, en las reuniones de trabajo del Comité del 16 y 24 de mayo de 2018 se emitieron propuestas para integrar el proyecto de modificación de Lineamientos, mismo que fue aprobado por el Comité en su Octava Sesión Especial, celebrada el 25 de mayo, y que posteriormente fue aprobado por el Consejo General en sesión del 28 de mayo, mediante Acuerdo INE/CG508/2018.

IV.3. Debates presidenciales

En su sexta sesión especial de 2018, celebrada el 16 de abril, el Comité aprobó el proyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se determina el listado de concesionarios obligados a difundir los debates entre los candidatos al cargo de Presidente de la República.

El objetivo del proyecto fue que la transmisión de los debates tuviera dos características: máxima difusión y un esquema de transmisión uniforme, independientemente de la obligatoriedad legal de transmisión para las cadenas de radio y televisión. Este proyecto fue aprobado por el Consejo General en sesión extraordinaria del propio 16 de abril de 2018, recayéndole la clave INE/CG390/2018.

IV.4. Pautado en equipos complementarios de emisoras autorizadas

El 20 de octubre de 2017 se realizó un taller impartido por el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), en el cual se explicaron pormenores sobre la elaboración de los mapas de cobertura de las emisoras de radio y televisión.

A raíz de información surgida del taller mencionado, el Comité adquirió el compromiso de que la Secretaría Técnica consultaría al IFT en torno a la regla³⁵ que permite a los equipos complementarios de emisoras de televisión radiodifundida, autorizadas a operarlos, diferenciar la programación hasta en 25 por ciento, respecto de la señal de origen, y su consecuente impacto en el pautado de promocionales de autoridades electorales y partidos políticos en esas emisoras complementarias.

Hecha la consulta y conocida la respuesta del IFT, el Comité instruyó a la Secretaría Técnica a estudiar las implicaciones del tema.

³⁵ Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones delega en la Titular de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales la atribución para autorizar a los concesionarios de televisión radiodifundida que sus equipos complementarios puedan retransmitir una señal que coincida en al menos el 75% del contenido programático de la estación de televisión principal dentro del horario comprendido entre las 6:00 y las 24:00 horas, en los términos del capítulo 7.2 de la Disposición Técnica IFT-013-2016: Especificaciones y requerimientos mínimos para la instalación y operación de estaciones de televisión, equipos auxiliares y equipos complementarios. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2017.

En cumplimiento a lo anterior, la Secretaría Técnica presentó en la Primera Sesión Ordinaria de 2018, celebrada el 29 de enero, un informe sobre las emisoras complementarias, el cual concluyó que las emisoras complementarias cumplen con la pauta ordenada por el Instituto, y que si bien el IFT ha autorizado equipos complementarios para que transmitan una señal que coincida con al menos el 75% del contenido programático de la estación de televisión principal, para el caso de las complementarias identificadas como monitoreadas no se identificaron incumplimientos al pautado.

IV.5. Análisis sobre la procedencia de eventuales reformas al Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral

Como se reportó en el Informe anual 2017 del Comité,³⁶ el Plan de Trabajo para ese año contó con diversas líneas de acción que confluirían en el análisis de eventuales reformas al Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.

Así, en sesión del 4 de septiembre de 2017, se presentó la ruta de trabajo para el análisis de las propuestas de reforma, así como una opinión técnica de éstas, por parte de la DEPPP. El análisis continuó y el 27 de octubre del mismo año se resolvió posponer los trabajos de reforma una vez concluidos el proceso electoral federal y los 30 procesos electorales locales concurrentes del ciclo 2017-2018.

En tal sentido, en la séptima sesión ordinaria de 2018, celebrada el 26 de julio, el Comité acordó la elaboración de una nueva de ruta de trabajo, misma que fue presentada por la Secretaría Técnica del Comité en la octava sesión ordinaria, celebrada el 27 de agosto siguiente.

Conforme a la nueva ruta de trabajo, se solicitó a las representaciones de los partidos políticos enviar a la Secretaría Técnica las propuestas de temas que serían objeto de reforma reglamentaria, para agruparlas y sistematizarlas a fin de facilitar su análisis durante los trabajos correspondientes. En la novena sesión ordinaria del Comité, celebrada el 6 de septiembre de 2018, se dispuso la modificación de la ruta, con la finalidad de facilitar la presentación de observaciones y propuestas de reforma hasta el 14 de septiembre.

Vencido el plazo anterior, se recibieron propuestas de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Movimiento Ciudadano y Morena, así como del Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña. Las propuestas versan sobre la modificación a los artículos 5, 6, 7, 13, 14, 36, 38, 41, 42, 43, 52, 53, 57, 58, 66 y 68 del Reglamento vigente.

³⁶ Ver págs. 27 y 28.

En octubre de 2018, el Comité conoció el conjunto de las propuestas antes señaladas y en noviembre, los días 8 y 21, realizó reuniones de trabajo para comenzar el análisis de las mismas. Finalmente, en la décima segunda sesión ordinaria del Comité, celebrada el 13 de diciembre de 2018, se conoció la propuesta de consulta a la industria de radio y televisión, misma que se concretará en enero de 2019.

V. Acción jurisdiccional

Durante el año que abarca el presente informe fueron presentadas ocho impugnaciones relativas a la administración de tiempos del Estado: dos recursos en contra de acuerdos aprobados por el Consejo General y seis frente a acuerdos adoptados por el Comité de Radio y Televisión. En siete casos, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación confirmó las decisiones del Instituto mientras que únicamente se revocó un Acuerdo de este Comité.

Tema	Acuerdo	Total	Confirma	Revoca
Niñas, niños y adolescentes	INE/CG508/2018	1	1	
Aprobación y modificación de pautas	INE/ACRT/51/2018	1	1	
	INE/ACRT/42/2018	1	1	
	INE/ACRT/77/2018	2	2	
	INE/ACRT/78/2018	1	1	
	INE/ACRT/79/2018			
	INE/ACRT/80/2018			
	INE/ACRT/81/2018			
INE/ACRT/89/2018	1		1	
Catálogo PEX	INE/CG1403/2018	1	1	
Total		8	7	1

Por su parte, la Sala Regional Especializada vinculó al Comité de Radio y Televisión y al Consejo General para que modificara los *Lineamientos para la protección de niñas, niños y adolescentes en materia de propaganda y mensajes electorales* con el propósito de incluir mecanismos que mejor garantizaran el interés superior de la niñez, así como la inclusión de nuevos sujetos obligados. Estas resoluciones fueron acatadas el 28 de mayo de 2018 en el acuerdo INE/CG508/2018 mediante el cual también se atendieron las determinaciones de las sentencias SUP-REP-120/2017 y SRE-PSC-64/2017.

En el Anexo 13 puede consultarse la información de manera detallada.